

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandante se notificó de la demanda de reconvención en su contra, dentro del término legal presentó EXCEPCIONES DE MÉRITO. Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, mayo 24 de 2023

VERÓNICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



RADICADO: 05001 3110 005 2022 00249 00

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que se allegó el acuse de recibido de los memoriales enviados a la parte demandante, se dará traslado a las excepciones de mérito promovidas por la parte pasiva.

Vencido el término de traslado de la demanda por la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición

de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64210fff5a5d91bc1f8dcfd9410284bc09e58a6173ac08b8c22dab6227bf3ba4**
Documento generado en 24/05/2023 11:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>